



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b> <input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b> <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ATENCIÓN DE LA CONSECUCIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE DE LAS EMPRESAS DE LA REGIONAL, LA REGULACIÓN DE LA CUOTA DE LAS EMPRESAS OBLIGADAS Y EL CONTROL DE LAS METAS ASIGNADAS A LAS REGIONALES, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS Y COMPLEMENTARIAS QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>Opción 1: Título de tecnólogo en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines.</p> <p>Opción 2: aprobación de cuatro (4) años de educación superior y/o profesionales en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines.</p> <p>Opción 3: Título de técnico profesional + especialización en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p>Opción 1: 25 meses de experiencia laboral.</p> <p>Opción 2: sin experiencia laboral.</p> <p>Opción 3: 6 meses de experiencia labora</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para los quince (15) contratos la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 487,463,783).</i>



	<i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$32.497.586). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS PESOS M/CTE. (\$1.412.939), b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.825.877) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre del 2025
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Cali – Valle del cauca
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador de Relaciones Corporativas
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Director Regional Valle

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Coordinación de Relaciones Corporativas del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2023 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

Que la Resolución 329 de 2016 del SENA, en su artículo 5, fusiona los grupos Internos de Trabajo Permanente, "Servicio a la Empresa" y "Servicio al Cliente", adscritos a la Dirección de Empleo Trabajo y crean el grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente", atendiendo que las funciones que cumplen estos grupos están asignadas en el artículo 13 del Decreto 249 de 2004 a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se hace necesario suprimirlos de la Dirección de Empleo y Trabajo para que sean reasumidas por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, con el fin de garantizar la aplicación de los principios y reglas que rigen a la administración pública.



Que en el marco de los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente los relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad, encaminados a la innovación en la gestión para el mejoramiento de los procesos y resultados, se hace necesario establecer la conformación y funciones de los grupos de trabajo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. Que la Resolución 1-1550 de 2019 del SENA, en su artículo 7, crea el grupo de trabajo permanente denominado Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir el relacionamiento Institucional a nivel nacional con el sector empresarial y los clientes externos, así como coordinar la interlocución directa entre el sector productivo y las dependencias de la entidad.
2. Promover y consolidar en coordinación con el área correspondiente, instrumentos para la generación de acuerdos, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos y demás estrategias que contribuyan a la prestación oportuna y eficaz de los servicios ofrecidos por el SENA.
3. Dirigir la regulación de la cuota de aprendizaje por parte de los empleadores obligados, en los términos de la normatividad vigente y diseñar en articulación con las áreas misionales del SENA mecanismos para la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje.
4. Dirigir el seguimiento y control a las cuotas del contrato de aprendizaje a nivel nacional por parte de los empleadores obligados, en los términos establecidos por la Ley.
5. Coordinar la implementación y actualización del registro de aprendices y cuotas de aprendizaje mediante las acciones que deban adoptarse para el cumplimiento de los indicadores estratégicos, tácticos y operativos a nivel nacional, de acuerdo con el plan estratégico de la entidad.
6. Coordinar con la Dirección Administrativa y Financiera el seguimiento y control del recaudo y fiscalización del contrato de aprendizaje a nivel nacional.
7. Proponer procedimientos y diseñar mecanismos para la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje.
8. Administrar la plataforma Sistema Gestión Virtual de Aprendices – SGVA, [caprendizaje.sena.edu.co](http://caprendizaje.sena.edu.co) o el que haga sus veces para el adecuado control de la regulación y cumplimiento de la cuota de aprendices por parte del empresario y a su vez como herramienta de gestión de los aprendices SENA.
9. Participar en el diseño, organización, coordinación y ejecución de procesos de comunicación institucional con el sector empresarial, aprendices, organismos de gobierno y gremios para identificar sus necesidades y expectativas relacionadas con el contrato de aprendizaje y canalizar respuestas efectivas a dichas necesidades.
10. acompañamiento, seguimiento y control a la gestión y ejecución de indicadores en materia de contrato de aprendizaje a las regionales y centros de formación, a nivel nacional.
11. Proponer e implementar la participación del SENA, en ferias, semanarios, foros, congresos y demás certámenes de carácter nacional en los que se requiera la promoción de los servicios institucionales, en articulación con las otras dependencias de la Dirección General, Dirección Regional Valle y la Oficina de Comunicaciones de la Regional Valle. En el caso de



certámenes internacionales se coordinará con el Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación adscrito a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

12. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo a solicitud del Director General, el Director(a) de Promoción y Relaciones Corporativas y Entes de Control.
13. Administrar las herramientas y canales asignados al Grupo para mejorar la accesibilidad a los 4 GTH-F-075 V.07 servicios y trámites que brinda la Entidad, dirigido a los grupos de interés de la Entidad.
14. Definir el perfil para los grupos de trabajo dedicados al Servicio a la Empresa y al Contrato de Aprendizaje a nivel nacional.
15. Proponer a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, la formulación y aplicación de indicadores en los procesos del grupo y responder por las metas e indicadores contemplados en los planes de acción y operativos, programas y proyectos del grupo.
16. Elaborar los informes que solicite la Dirección General y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y los diferentes entes de control.
17. Atender a nivel nacional en el SENA el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol que sean responsabilidad de la dependencia, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, o el que esté vigente para la entidad.
18. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del área. En el sistema integrado de gestión y autocontrol del SENA, la oficina de Relaciones Corporativas tiene la función de realizar el Relacionamiento Empresarial y Gestión del Cliente del SENA el cual hace parte integral de la red de procesos institucional y se identifica como un proceso de soporte que tiene como objetivo “Promover los servicios de la oferta institucional SENA, con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar de manera oportuna la atención de las mismas. Igualmente, gestionar alianzas y proyectos internacionales para fortalecer los procesos del SENA”; para el desarrollo de dicho objetivo, se tienen definidas tres actividades que están en consonancia con el plan nacional de desarrollo, plan estratégico institucional y plan de acción vigente: 1. Contrato de Aprendizaje / Empresas Reguladas “Implementar estrategias que garanticen el cumplimiento legal de las empresas objeto de regulación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y Decretos reglamentarios vigentes a través de las regionales, siguiendo el procedimiento establecido” – 2. Contrato de Aprendizaje Empresas Voluntarias “Identificar a las empresas objeto de contratación voluntaria de aprendices, según lo establecido en Ley 789 de 2002 y Decretos reglamentarios vigentes” y 3. Contrato de Aprendizaje / Promoción “Facilitar los medios para que los empresarios puedan realizar los procesos de selección y contratación de aprendices dentro de los tiempos estipulados en el acuerdo 11 dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y Decretos reglamentarios” – dentro de las actividades con las cuales se pretende lograr el objetivo están:



- Promover alianzas de cooperación con entidades públicas o privadas, para identificar las empresas nuevas objeto de regulación; así mismo, realizar eventos de sensibilización con las empresas sobre la normatividad vigente y la presentación de la información de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1334 de 2018., con lo se lograría atender de manera eficiente y oportuna las solicitudes de regulación presentadas por las empresas dando cumplimiento a los tiempos normativos para la emisión de los Actos Administrativos que establecen la Cuota Regulada.

- Sensibilizar a los empresarios sobre los beneficios tributarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 115 de 1994, el cual brinda estímulos para que las empresas obligadas y no obligadas a la contratación de aprendices SENA, lo hagan de forma voluntaria, con lo que se espera aumentar el número de empresas que cuenten con aprendices voluntarios, contribuyendo el en proceso formativo del talento humano en su papel como conformadores.

- Realizar el seguimiento periódico al cumplimiento de la cuota regulada de las empresas y atender oportunamente las solicitudes de aprendices para contrato de aprendizaje, con lo que se espera 5 GTH-F-075 V.07 buscar espacios de práctica necesarios para que los aprendices puedan desarrollar su etapa productiva en ambientes reales de la vida laboral; así como, mitigar el riesgo que las empresas incurran en incumplimiento.

Por medio de este objetivo también se busca que la entidad mejore sus capacidades de gestión, evaluación y toma de decisiones, gracias a la actualización de todos los sistemas de gestión que permitan optimizar los procesos y servicios institucionales, ya que el SENA enfocará sus esfuerzos para propiciar la mejora continua institucional con el apoyo de cada uno de los sistemas adoptados, atendiendo las directrices de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás que le apliquen. El propósito es consolidar las alianzas estratégicas existentes, generar nuevas alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales, así como apalancar recursos financieros en especie a través de éstas para fortalecer la formación profesional integral y los temas estratégicos que permitirán cumplir la misión y alcanzar la visión institucional. Se busca que el 100% de los recursos requeridos en el marco de las alianzas estratégicas, convenios y/o proyectos del SENA, el 60% sean aportados por el SENA y el 40% sean aportados en especie por el aliado de la entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA desde la Dirección de Relaciones Corporativas tiene como función formular políticas, adoptar planes y programas y dirigir la prestación de servicios de la oferta institucional a partir de la identificación oportuna de necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende el SENA, gestionando la atención de las mismas, así como las alianzas y proyectos de cooperación internacional para generar transferencia de conocimientos y tecnología que permitan contribuir con el desarrollo social, económico, educativo y tecnológico del país, en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Hoy por hoy, ha sido clave para el desarrollo la presencia del SENA en la Región. El trabajo en el Grupo de Relaciones Corporativas de la Regional Valle, está enfocado en buscar lazos de unión



y el trabajo mancomunado con las empresa, propendiendo a una atención oportuna y de calidad generando confianza y credibilidad en los empresarios.

Por lo tanto, la Regional Valle en el marco de estas actividades a través del grupo de Relaciones Corporativas debe garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes, a través del relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos, y ejercer y dirigir la interlocución directa entre el sector productivo y todas las dependencias de la entidad; adicional y lo mas importante implementar estrategias que garanticen el cumplimiento legal de las empresas objeto de regulación de cuota. Adicional, el SENA fortalece continuamente alianzas entre los sectores, productivo, gubernamental y académico, para que la formación sea pertinente y de acuerdo con las necesidades de los empresarios, quienes a su vez aseguran acomodación laboral.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la **Coordinación de Relaciones Corporativas**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Realizar la identificación de las empresas objeto de regulación de su regional a través de las bases de datos enviadas por la Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje.
2. Invitar a las empresas no obligadas a realizar contratos en modalidad voluntaria fomentando así la ampliación de la cobertura de contrato.
3. Mantener actualizada la información en la herramienta Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA o la que haga sus veces.
4. promover la utilización de la herramienta SGVA a todos los grupos de valor y de interés de la regional para un óptimo manejo de la herramienta.
5. Realizar el procedimiento de regulación de la cuota de aprendizaje en los tiempos establecidos en la normatividad vigente.
6. Aplicar las nuevas estrategias que para la consecución de nuevas empresas a regular se



programen en la regional.

7. tramitar las respuestas y el seguimiento oportuno de las diferentes solicitudes, trámites administrativos y PQRS, que se alleguen a la Coordinación, en los temas relacionados con el contrato de aprendizaje y regulación de cuota.
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será:

En Cali:

- Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
- Centro de Electricidad y Automatización Industrial
- Centro de la Construcción
- Centro de Diseño Tecnológico Industrial
- Centro de Asistencia Técnica a la Industria

En Palmira:

- Centro de Biotecnología Industrial

En Buga:



- Centro Agropecuario Buga

En Buenaventura:

- Centro Náutico Pesquero de Buenaventura

En Tuluá:

- Centro Latinoamericano de Especies Menores

En Cartago:

- Centro de Tecnologías Agroindustriales

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional Valle, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DANNA LORENA OSSA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	
SENA	20/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
SENA	11/02/2021	31/12/2021	10	18	X	
SENA	11/02/2020	31/12/2020	10	18	X	
SENA	06/02/2019	31/12/2019	10	23	X	
SENA	19/01/2018	31/12/2018	11	13	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			73	106		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **OSCAR JULIÁN GRAJALES TORO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	



SENA	16/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
Agencia Publica de Empleo Sena	26/07/2021	31/12/2021	5	5	X	
Arquitectura, ingeniería y construcción - AICO LTDA	18/12/2020	31/12/2021	12	13	X	
Red de ingeniería S.A.S. INRED	11/02/2017	30/11/2018	21	19	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			70	81		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LUZ MIRYAM PÉREZ CASTAÑEDA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	
SENA	20/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
SENA	11/02/2021	31/12/2021	10	19	X	



SENA	13/02/2020	31/12/2020	10	17	X	
SENA	05/02/2019	31/12/2019	10	27	X	
SENA	26/01/2018	31/12/2018	11	06	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			73	113		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **FABIAN ANDRÉS MUÑOZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
		X	

<b>EXPERIENCIA</b>				<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<b>(DD/MM/AAAA)</b>	<b>(DD/MM/AAAA)</b>				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	
SENA	22/01/2022	31/12/2022	11	08	X	
SENA	15/02/2021	31/12/2021	10	16	X	
SENA	14/02/2020	31/12/2020	10	16	X	
CONAL CREDITOS	10/09/2018	01/04/2019	6		X	
SENA	01/02/2018	08/09/2018	07	07	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			65	81		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LEIDY ALEJANDRA CONCHA NOGUERA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>
------------------



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	
SENA	22/01/2022	31/12/2022	11	08	X	
SENA	12/02/2021	31/12/2021	10	17	X	
SENA	13/02/2020	31/12/2020	10	16	X	
SENA	06/02/2019	31/12/2019	10	23	X	
SENA	24/01/2018	31/12/2018	11	08	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			73	106		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor **MARÍA DE LOS ÁNGELES GIRALDO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	21	X	
SENA	20/01/2022	31/12/2022	10	19	X	



SENA	12/02/2021	31/12/2021	5	13	X	
SENA	18/07/2020	31/12/2020	3	16	X	
SENA	20/01/2020	06/05/2020	7	01	X	
SENA	13/02/2019	14/09/2019	10	30	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MÓNICA ISABEL REVELO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	
SENA	20/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
SENA	13/02/2021	31/12/2021	10	21	X	
SENA	13/02/2020	31/12/2020	10	19	X	
SENA	08/01/2019	31/12/2019	11	24	X	
SENA	01/02/2018	31/12/2018	11		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			74	108		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Horacio Bolívar Morales, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADÉMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AA AA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	
SENA	31/01/2022	31/12/2022	11		X	
Personería de Bolívar	01/11/2019	31/12/2021	1	29	X	
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	18/09/2015	24/01/2016	4	6	X	
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	04/12/2014	31/05/2015	5	26	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			52	114		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JUAN CAMILO PANAMEÑO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	21/04/2023	31/12/2023	8	9	X	
Colegio Gimnasio Cooperativo del Pacifico	1/04/2018	30/12/2021	39	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			58	39		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CHARITTY LIZETH CHAVEZ ANAYA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	16/09/2024	31/12/2024	14	3	X	
Servicio y montajes Astaiza SAS	11/01/2023	20/09/2024	20	9	X	
DHL Suppla	18/07/2019	31/12/2020	17	12	X	
Tecnoquímicas	28/07/2017	06/11/2018	15	8	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			66	32		



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **UBEIMAR ALEJANDRO ORTEGA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	09/02/2023	31/12/2023	10	19	X	
SENA	20/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
SENA	11/02/2021	31/12/2021	10	20	X	
SENA	13/02/2020	31/12/2020	10	18	X	
SENA	07/02/2019	31/12/2019	10	24	X	
SENA	01/02/2018	31/12/2018	10	30	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			72	136		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MELISSA SANCHEZ RAMIREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	10/02/2023	31/12/2023	10	18	X	
SENA	22/01/2022	31/12/2022	10	21	X	
SENA	10/02/2021	31/12/2021	10	20	X	
SENA	14/02/2020	31/12/2020	10	17	X	
SENA	25/11/2019	31/12/2019	1	06	X	
SENA	02/09/2016	25/08/2019	35	23	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			87	120		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIANA CAROLINA MESU CORDOBA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	15/02/2023	31/12/2023	10	13	X	
SENA	22/01/2022	31/12/2022	11	8	X	
SENA	12/02/2021	31/12/2021	10	19	X	
SENA	13/02/2020	31/12/2020	10	16	X	
SENA	6/02/2019	31/12/2019	10	24	X	
SENA	01/02/2018	31/12/2020	11		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>	73	95		
---------------------------	----	----	--	--

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **KAREN GONZALEZ MORANTE**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	X		

<b>EXPERIENCIA</b>				<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<b>(DD/MM/AAAA)</b>	<b>(DD/MM/AAAA)</b>				
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
Alcaldía de Santiago de Cali	30/05/2023	31/12/2023	7	01	X	
Alcaldía de Santiago de Cali	27/01/2023	28/04/2023	3	3	X	
Alcaldía de Santiago de Cali	28/07/2022	29/12/2021	5		X	
Alcaldía de Santiago de Cali	28/01/2022	30/06/2022	5	2	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			31	21		

### 13.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Danna Lorena Ossa, Oscar Julián Grajales, Luz Miryam Pérez, Mónica Isabel Revelo, Fabian Andrés Muñoz, Leidy Alejandra Concha, Charitty Chávez Anaya, María de los Ángeles Giraldo, Horacio Bolívar Morales, Juan Camilo Panameño, Diana Carolina Mesu Córdoba, Ubeimar Alejandro Ortega, Melissa Sanchez Ramirez, Karen González Morante , frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional Valle establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



<p>CO1.PCCNTR. 5754380 de 2024</p>	<p>Melissa Sanchez Ramirez</p>	<p>Prestación de servicios en la gestión administrativa apoyando en la ejecución de actividades y sensibilización que permitan a la regionales el cumplimiento a los indicadores de contrato de aprendizaje y regulación</p>	<p>11 meses y 15 días</p>	<p>\$29.431.950 Abonado en cuenta</p>	<p>Contratación Director</p>
<p>CO1.PCCNTR. 4582713 de 2023</p>	<p>Leidy Alejandra Concha Noguera</p>	<p>Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Contrato de Aprendizaje.</p>	<p>11 meses y 21 días</p>	<p>\$29.431.950 Abonado en cuenta</p>	<p>Contratación Director</p>
<p>CO1.PCCNTR.3289330 de 2022</p>	<p>María de los Ángeles Giraldo Diaz</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo que contribuyan en el cumplimiento de actividades en el proceso de regulación de cuotas de aprendizaje y metas propias del área, de conformidad con la normativa,</p>	<p>11 meses y 10 días</p>	<p>\$28.298.200 Abonado en cuenta</p>	<p>Contratación Director</p>



		procedimientos y lineamientos institucionales		
--	--	---	--	--

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los 10 días del mes de enero del 2025

Fernando José Muriel Andrade  
Director Regional Valle

Proyectó: Yeris Olinfar Hinestrosa Cataño, Apoyo Contratación Servicios Personales **Yeriso**

Revisó: Juan Ricardo Luna, Abogado Contratación.